

## FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJAS POR FALTAS DE ASISTENCIA A MERCADOS DE VENTA AMBULANTE MUNICIPALES.

Por la presente se comunica a los titulares de los puestos de venta ambulante en los mercados distribuidos por el término municipal de Cartagena que con fecha 28 de febrero de 2019 se ha dictado resolución de **baja** a los siguientes titulares de autorizaciones de puestos de venta ambulante, por haber superado el número máximo de faltas, según Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena, no habiendo justificado sus titulares el exceso de faltas de asistencia al puesto:

### MERCADO DE BARRIO PERAL

<i>DNI</i>	<i>PUESTO</i>	<i>FALTAS</i>	<i>TOTAL</i>
22915608-H	6	24	24
X1199795-T	42	28	28

### MERCADO DE LA PALMA

<i>DNI</i>	<i>PUESTO</i>	<i>FALTAS</i>	<i>TOTAL</i>
X2042225-D	28	19	19

La presente resolución es firme en vía administrativa y, en consecuencia, es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses, conforme a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2019

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Fdo. Juan Pedro Torralba Villada